

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

N° 1501 - 2008 - GG - PJ

Lima, 31 DIC. 2008

VISTA:

La Propuesta realizada para la Distribución extraordinaria de Saldos de la Genérica de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales para el pago de Sentencias de Compensación por Tiempo de Servicios de magistrados y deudos, la misma que ha sido debidamente aprobada por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

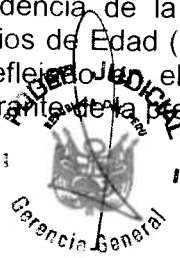
Que, desde el año 1992, este Poder del Estado mantiene adeudos por Concepto de Compensación de Tiempo de Servicios a los magistrados del Poder Judicial por falta de disponibilidad presupuestal, ante lo cual tuvieron que recurrir a la vía judicial ha hacer valer su derecho conforme Ley;

Que, el literal 70.1 del artículo 70° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el tres por ciento (3%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda;

Que, es en base a esta normatividad que se les viene abonando a los señores magistrados cesantes, montos proporcionales que varían mes a mes a cuenta del saldo de Compensación de Tiempo de Servicios, requeridos mediante mandato judicial, por lo que al existir en el presente ejercicio fiscal un margen de disponibilidad presupuestal de la Genérica de Gasto 1., podía eventualmente, ser utilizado este monto en la atención parcial de la Compensación por Tiempo de Servicios por Sentencias,

Que, de acuerdo al documento de Vista, esta Gerencia, ha venido realizando depósitos extraordinarios a cuenta de dicho concepto, con la finalidad de ir cumpliendo con estas obligaciones;

Que, de acuerdo a lo informado, este monto disponible para el mes de noviembre asciende a la suma de S/. 1'578,892.00 y para el mes de diciembre asciende a la suma de S/. 1'664,005.00, y para obtener un reparto equitativo, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, ha ponderando los criterios de Edad (40%), Montos adeudados (30%) y Tiempo de cese (30%), lo que se ha reflejado en el Resumen de Distribución (Anexo I y Anexo II) que forma parte integrante de la presente Resolución;



*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

N° 1501-2008-GG-PJ

De conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ y la Propuesta de Distribución debidamente aprobada por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la distribución de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'578,892.00)** como parte de pago del saldo de la Compensación por Tiempo de Servicios adeudada a los ex Magistrados y deudos de ex Magistrados del Poder Judicial y que se viene abonando por pago de Sentencias, de acuerdo al **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente Resolución, teniendo en consideración los criterios de Edad (40%), Montos adeudados (30%) y Tiempo de Cese (30%).

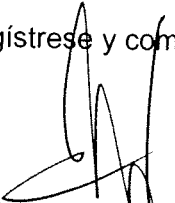
ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la distribución de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTICUATRO MIL CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'664,005.00)** como parte de pago del saldo de la Compensación por Tiempo de Servicios adeudada a los ex Magistrados y deudos de ex Magistrados del Poder Judicial y que se viene abonando por pago de Sentencias, de acuerdo al **ANEXO II** que forma parte integrante de la presente Resolución, teniendo en consideración los criterios de Edad (40%), Montos adeudados (30%) y Tiempo de Cese (30%).

ARTICULO TERCERO.- El Egreso que origine la aplicación de la presente Resolución se efectuará con cargo a la partida 5.1.11.70 del registro SIAF N° 20743 (**ANEXO I**) y del registro SIAF N° 23054 (**ANEXO II**)

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial y a la Gerencia de Administración y Finanzas para que dentro del alcance de sus funciones realicen las acciones necesarias para efectuar los pagos correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial y a la Procuraduría Pública del Poder Judicial.

Regístrese y comuníquese.


Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA
Gerente General
PODER JUDICIAL

